



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA impulsará la internacionalización de las empresas regionales favoreciendo la promoción exterior de sus productos, la participación en programas internacionales, la cooperación con empresas extranjeras y la inversión en el exterior, sin perjuicio de la competencia que el artículo 149.1.10 de la Constitución reserva al Estado en materia de comercio exterior.

En esta línea el IDEPA, lleva gestionando de forma anual una convocatoria pública de ayudas dirigidas a promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias. Dado los resultados obtenidos en ejercicios pasados desde el IDEPA, se pretende convocar un año más las citadas ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias, dentro de la estrategia de trabajo que lleva a cabo el Principado de Asturias, dirigida a conseguir encuadrar todas las líneas de ayudas en el marco de sus previsiones presupuestarias, en el ámbito más amplio del Marco Estratégico Nacional de Referencia de España en el período 2007-2013.

Asimismo, el Acuerdo firmado con los agentes sociales para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA) 2008-2011, recoge la necesidad de seguir aplicando políticas que favorezcan la internacionalización de las empresas del Principado de Asturias.

El procedimiento de concesión de las ayudas para el ejercicio 2010 en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hará mediante convocatoria abierta.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones, y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la promoción internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología del Principado de Asturias en régimen de competencia competitiva, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA 3/07/2009), modificadas por la Resolución de 2 de marzo de 2010.

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en convocatoria única para las Líneas de Catálogos, Consultorías y Web, y convocatoria abierta para la Línea Viapros y Línea Ferias según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y los límites previamente fijados en las bases reguladoras, y dentro del crédito disponible.



Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2010 será de novecientos mil euros (900.000,00 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA). De esta cantidad se asignan 500.000,00 euros a la Línea Ferias y la Línea Viapros, según detalle del anexo I, quedando los 400.000,00 euros restantes para la Línea Consultoría, Línea Catálogos y Línea Web.

Las dotaciones disponibles a la resolución de cada procedimiento en la Línea Viapros y Línea Ferias se trasladarán al siguiente procedimiento. Si resueltos los procedimientos de las solicitudes correspondientes a Línea Ferias y la Línea Viapros, no se hubiese agotado el importe máximo autorizado, se acumulará a las restantes líneas de ayudas.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 para los proyectos correspondientes a Línea Consultoría, Línea Catálogos y Línea Web.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de quinientos mil euros (500.000 euros) cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, en el presente ejercicio 2010, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución.

- Para las solicitudes a la Línea Consultoría, Línea Catálogos y Línea Web, hasta el 15 de septiembre de 2010, incluido.
- Para las solicitudes a la Línea Ferias y Línea Viapros, mensualmente hasta el 31 de octubre de 2010, incluido.

Quinto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo (BOPA 3/07/2009), modificadas por la Resolución de 2 de marzo de 2010.

Sexto.—*Formulario de solicitud.*

1. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, quedará dispensado de presentar la documentación de carácter general vigente y que se encuentre inscrita en el mismo, extremo éste que deberá ser acreditado mediante certificación expedida por su encargado.
2. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado, siendo precisa la presentación de una solicitud por cada uno de los proyectos para cuya realización solicite subvención. El formulario de solicitud deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal de la empresa y organismo intermedio e irá acompañado de la documentación exigida en la convocatoria correspondiente que deberá ser presentada en original o copia compulsada.
3. Documentación general:
 - 3.1.1. Sociedades mercantiles y cooperativas:
 - Número de Identificación Fiscal de la empresa.
 - Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
 - Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
 - Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.
 - Último boletín de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y a la Seguridad Social (TC1 y TC2), liquidado.
 - 3.1.2. Empresarios individuales:
 - Impuesto sobre la Renta, del último ejercicio liquidado.
 - Último boletín de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y a la Seguridad Social (TC 1 y TC2), liquidado.
 - 3.1.3. Centros de Innovación y Tecnología:
 - Número de Identificación Fiscal (NIF).

- Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y los estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentre en el Principado de Asturias.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.
- Certificado de exención total o parcial del IVA, con indicación de las actividades objeto de exención.

3.2. Documentación específica:

- a) Relación de gastos previstos y/o realizados acompañados de facturas, presupuestos o facturas pro forma de todos los gastos para los que se solicite la ayuda. Para su presentación el beneficiario deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación de tres ofertas, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada o de ser posible acreditando debidamente dicha circunstancia. No se admitirá como gasto subvencionable, aquel cuya presentación no cumpla lo establecido en este apartado. No se exigirá el cumplimiento de este requisito, en relación con aquellos gastos que hubieran sido realizados y facturados, con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- b) En función de las líneas para las que se solicite subvención, se aportará:
 1. Línea Consultoría. Original y copia de los estudios de mercado o planes estratégicos y referencias sobre la experiencia técnica de la empresa consultora. En el caso de que los trabajos no estén realizados en el momento de la solicitud, deberá aportarse oferta técnica y económica detallada de los contenidos previstos.
 2. Línea Viapros. Si los viajes estuvieran realizados en el momento de la solicitud, informe relativo a cada uno de los viajes incluyendo actividades desarrolladas, persona que viaja y cargo o relación con la empresa. En los casos en que viajase personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.
 3. Línea Ferias. Información sobre las ferias en las que se participe: folletos, páginas web, etc. Si la feria para la que se solicita subvención ya se ha celebrado se aportarán fotografías del stand.
 4. Línea Catálogos. Ejemplar del catálogo y/o de las revistas especializadas donde se hayan realizado las inserciones publicitarias. En el caso de que el catálogo o las inserciones no estén realizados en el momento de la solicitud, se aportará oferta técnica y económica detallada así como bocetos.
 5. Línea Web. DVD/CD con una copia de la página web o portal de comercio electrónico. En el caso de que no estén realizados en el momento de la solicitud, se aportará oferta técnica y económica detallada (incluyendo diseño, estructura y funcionalidades previstas para la aplicación).
 4. Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
 5. Con independencia de la documentación señalada, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Séptimo.—Lugar de presentación de solicitudes.

1. El formulario de solicitud de ayuda se presentará completo (según instrucciones de cumplimentación), acompañado de la documentación requerida, en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.
2. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la convocatoria, en su anexo II. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones: www.idepa.es y www.asturias.es
3. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria. Conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por el Principado de Asturias, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social, al órgano administrativo, competente por razón de la materia para instruir el expediente.



Octavo.—Subsanación y mejora.

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por el órgano competente para instruir el procedimiento se comprobará y se verificará que se hallen debidamente cumplimentados y documentados de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria.
2. Si el formulario no reuniera los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, o no estuviese acompañado de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Área Económico-Administrativa será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. La Comisión de Evaluación estará presidida por el Director General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, e integrada por los siguientes miembros:
El Director General de Industria, o persona en quien delegue.
Técnico del Área Innovación e Internacionalización.
El Director del Área de Proyectos Empresariales.
El Director del Área Económico-Administrativa.

Actuando como Secretario de la Comisión personal del Área Económico-Administrativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos asesores técnicos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, éstos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponde a la Comisión de Evaluación fijar sus criterios de actuación y aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las bases y de la convocatoria.

Décimo.—Criterios de valoración:

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales.

En función de las líneas para las que se solicite subvención, se aportará:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación Máxima/Línea
VALORACIÓN DEL BENEFICIARIO		35
A) Tamaño de la empresa	Mediana = 1 punto Pequeña = 3 puntos Micro = 5 puntos	5
B) Estrategia de internacionalización	Estrategia no definida = 0 puntos Actuaciones inconexas = 3 puntos Desarrollo bien estructurado = 6 puntos + Estrategia innovadora = 2 puntos + Experiencia previa en internacionalización = 2 puntos	10
C) Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación	Participación en programas de apoyo a la exportación = 4 puntos + Consorcio o participación en consorcio de exportación = 6 puntos	10



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación Máxima/Línea
D) Tipo de actividad de la empresa	El IAE correspondiente al proyecto a desarrollar no es de comercialización = 10 puntos El IAE correspondiente al proyecto a desarrollar es de comercialización: <ul style="list-style-type: none">La actividad comercial está orientada a la promoción internacional de productos no asturianos = 0 puntosLa actividad comercial está orientada no íntegramente a la promoción internacional de productos asturianos = 5 puntosLa actividad comercial está orientada íntegramente a la promoción internacional de productos asturianos = 10 puntos	10
VALORACIÓN DEL PROYECTO		65
A) País objetivo	Países de la UE = 2 puntos Otros países = 5 puntos	5 / 1, 2
B) Tipo de consultoría	Estudio de Mercado = 2 puntos Plan Estratégico = 5 puntos	5 / 1
C) Objetivos del viaje	Visita a proveedores = 2 puntos Prospección general del mercado = 6 puntos Visita a Feria o visita a clientes = 10 puntos	10 / 2
D) Experiencia de la empresa colaboradora	Sin información = 0 puntos Capacitación, poca experiencia = 1 punto Experiencia = 3 puntos + Especialistas en el tema = 2 puntos	5 / 1
E) Lugar de celebración	España = 1 punto Países de la UE = 3 puntos Otros países = 5 puntos	5 / 3
F) Especificidad	Multisectorial = 1 punto Plurisectorial = 3 puntos Monográfica = 5 puntos	5 / 3
G) Relevancia internacional	Relevancia regional = 1 punto Relevancia nacional = 3 puntos Relevancia internacional = 5 puntos	5 / 3
H) Calidad del material	Catálogo en formato digital = 2 puntos Catálogo en formato papel o vídeo = 4 puntos + Realización y/o diseño profesional = 4 puntos + Fotografía profesional = 2 puntos + Maqueta o ejemplar = 2 puntos Anuncio en revista de baja repercusión = 2 puntos Anuncio en revista de alta repercusión = 4 puntos + Diseño profesional = 4 puntos + Maqueta o ejemplar = 2 puntos	10 / 4
I) Calidad del material	Actualización de Web existente = 2 puntos Desarrollo de nueva página Web = 4 puntos + Comercio electrónico = 2 puntos + Gestor de contenidos = 2 puntos + Maqueta o Web operativa = 2 puntos	10 / 5
J) Realización en diferentes idiomas	Únicamente en español = 1 punto En español y en otro idioma = 3 puntos En español y en dos o más idiomas = 5 puntos	5 / 4, 5
K) Información acerca del proyecto a desarrollar	Descripción nula o insuficiente del proyecto a realizar = 0 puntos Descripción breve o escasa del proyecto a realizar = 2 puntos Información detallada del proyecto a realizar = 5 puntos	5 / 1-5
L) Grado de novedad del proyecto dentro de la actividad internacional de la empresa	Actividad que la empresa realiza de forma habitual (anualmente, bianualmente, etc.) = 1 punto Actividad realizada ocasionalmente con anterioridad = 3 puntos Actividad no realizada anteriormente = 5 puntos	5 / 1-5
Valoración media líneas 1 a 5	= (Valorac. Línea 1 x Gasto Subv. Línea 1 + Valorac. Línea 2 x Gasto Subv. Línea 2 + ...) / Gasto Subv. Total	25 / 1-5



Concepto	Criterio de valoración	Puntuación Máxima/Línea
M) Relación entre volumen de negocio del beneficiario y gasto subvencionable	Esfuerzo < 0,50% = 2 puntos 1,00% > Esfuerzo ≥ 0,50% = 4 puntos 1,50% > Esfuerzo ≥ 1,00% = 6 puntos 2,00% > Esfuerzo ≥ 1,50% = 8 puntos Esfuerzo ≥ 2,00% = 10 puntos Esfuerzo = Gasto Subv. Total / Facturación x 100	10 / 1-5
N) Especial Interés del proyecto	Criterio a valorar por la Comisión de Evaluación: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial No concordancia = 0 puntos Concordancia = 30 puntos	30 / 1-5
TOTAL PUNTOS		100

2. Los criterios de valoración se utilizarán para la determinación de la cuantía de la subvención, así como para la priorización de las solicitudes de ayudas. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas fuera suficiente, para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
4. La Comisión de Evaluación, podrá establecer una puntuación mínima, por debajo de la cual, la Comisión podrá realizar al órgano competente, una propuesta de desestimación, en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Undécimo.—Resolución.

1. Las resoluciones que resuelvan los procedimientos de la presente convocatoria de ayudas habrán de ser dictadas por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
2. Cada Resolución, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

Respecto de las solicitudes presentadas a la Línea Ferias y a la Línea Viapros, el plazo para resolver cada convocatoria será, con carácter general, de un mes desde el cierre de la misma, salvo que por el volumen de solicitudes no resultase posible, supuesto en el que se acudiría a una ampliación del mismo. En cada convocatoria del mes se considerarán incluidas aquellas solicitudes presentadas cuyo formulario con la documentación que se requiere en la base séptima esté completa, así como las solicitudes que hayan dado lugar a la subsanación en dicho periodo.

3. La resolución que resuelva la convocatoria de ayudas en el caso de concesión establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

Serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* los beneficiarios, las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el presupuesto a que se imputan, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA, www.idepa.es

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados ajustándose a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 8 de marzo de 2010.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—5.625.



Anexo I

LÍNEA FERIAS Y LÍNEA VIAPROS

Fecha de presentación	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Dotación	150.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €	50.000 €

LÍNEA CONSULTORÍA, LÍNEA CATÁLOGOS Y LÍNEA WEB

Fecha de presentación	Hasta 15/09/10
Dotación	400.000 €



ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

1. Solicitante:

Razón social			NIF/DNI
Nombre y apellidos del representante legal			Cargo
Nombre y apellidos del responsable del proyecto			Cargo
Población	Municipio	Provincia	
Domicilio a efectos de notificación			C.P.
Población	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico	
Web			

2. Proyecto:

Título del proyecto:

(Deberá marcar, obligatoriamente, la línea o líneas de ayuda a las que presenta solicitud)

GRUPO A

Líneas de ayuda con periodicidad mensual

- **LÍNEA FERIAS.** EXPOSITOR EN FERIAS PROFESIONALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.
- **LÍNEA VIAPROS.** VIAJES PROSPECCIÓN MERCADOS EXTERIORES.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 31 de octubre

GRUPO B

Líneas de ayuda con convocatoria única

- **LÍNEA CONSULTORÍA.** PLANES ESTRATÉGICOS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL.
- **LÍNEA CATÁLOGOS.** DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.
- **LÍNEA WEB.** DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB Y PORTALES DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 15 de septiembre

CADA GRUPO DE AYUDAS REQUIERE UN FORMULARIO DE SOLICITUD INDIVIDUALIZADO

Importe total presentado y subvención solicitada:

Importe total: Subvención:



Descripción de la actividad de la empresa:

Productos o servicios:

Para las empresas comercializadoras:	Asturias (%)	España (%)	Extranjero (%)
Lugar de origen de los productos comercializados			

Marcas:

Sectores cliente:

Países a los que EXPORTA:

Países de los que IMPORTA:

Red comercial:



Participación en consorcios o programas de apoyo a la exportación:

Descripción de la Estrategia de Internacionalización del solicitante:

Añadir anexos si es preciso.



4. Datos del Proyecto

GRUPO A. LÍNEA FERIAS.

Participación como expositor en ferias profesionales de carácter internacional celebradas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

La solicitud deberá ir acompañada de información sobre las ferias en las que se participe: folletos, páginas Web, etc. Si la feria para la que se solicita subvención ya se ha celebrado, se aportarán fotografías del stand.

Feria 1

Nombre	<input type="text"/>	Fecha Inicio	<input type="text"/>	Fecha Fin	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>		
Superficie stand (m ²)	<input type="text"/>	Sector	<input type="text"/>		

Relación de facturas/presupuestos (indicando número y proveedor)	Importe (sin IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Total Gastos Feria 1

Feria 2

Nombre	<input type="text"/>	Fecha Inicio	<input type="text"/>	Fecha Fin	<input type="text"/>
Ciudad	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>		
Superficie stand (m ²)	<input type="text"/>	Sector	<input type="text"/>		

Relación de facturas/presupuestos (indicando número y proveedor)	Importe (sin IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Total Gastos Feria 2

Importe Total Línea Ferias

En caso de participar en más de dos ferias, añadir anexos siguiendo el mismo esquema de esta página.



GRUPO A. LÍNEA VIAPROS.

Viajes de prospección de mercados exteriores, entendiéndose por tales aquellos cuyo fin es evaluar las posibilidades comerciales de productos y/o servicios en un país extranjero.

Si los viajes estuvieran realizados en el momento de la solicitud deberá presentarse un informe relativo a cada uno de ellos. En los casos en que viajase personal ajeno a la empresa deberá acompañarse una justificación razonada de su necesidad de participación en el viaje.

Viaje 1	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Viaje 2	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Viaje 3	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Viaje 4	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Viaje 5	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Viaje 6	Importe (sin IVA)	
Ciudad/País	Fechas	
Persona que viaja	Cargo en la empresa	
Motivo del viaje		

Importe Total Línea Viapros _____

Añadir anexos si es preciso.



5. Declaración jurada

El abajo firmante en su calidad de representante legal de la empresa o Centro de Innovación y Tecnología, a la vista de la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de fecha 8 de marzo de 2010, declara:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Que ha sido informado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo. Respecto de las solicitudes presentadas a la LÍNEA FERIAS y a la LÍNEA VIAPROS, el plazo para resolver cada convocatoria será, con carácter general, de un mes desde el cierre de la misma, salvo que por el volumen de solicitudes no resultase posible, supuesto en el que se acudiría a una ampliación del mismo. En cada convocatoria del mes se considerarán incluidas aquellas solicitudes presentadas cuyo formulario con la documentación que se requiere en la base sexta esté completa, así como las solicitudes que hayan dado lugar a la subsanación en dicho periodo. (Base novena, punto 2, de la Resolución de 23 de junio de 2009).

Firma del representante legal y sello de la empresa o Centro de Innovación y Tecnología solicitante:

En a de 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

(Datos para Centros de Innovación y Tecnología)

Don/Doña _____ DNI _____

y con domicilio _____
_____ en su calidad de _____
de la entidad denominada _____

CERTIFICA:

Que esta entidad ha designado a:

Don/Doña _____ DNI _____

con el cargo de _____
en la _____ (Junta Directiva, etc.)
de esa entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de ayudas del
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción
internacional de las empresas y centros de innovación y tecnología.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente CERTIFICACIÓN en,

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma del/la declarante

Vº. Bº.
El/la Presidente/a

Fdo.: _____

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA EMPRESA O CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	
en nombre y representación de	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	NIF/DNI
y domicilio en	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

Declara:

- Que la empresa o Centro de Innovación y Tecnología al que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras de las mismas, establecidas en la Resolución de 23 de junio de 2009, modificada por Resolución de 2 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de subvenciones a fondo perdido dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología.
- De conformidad con lo dispuesto en la base segunda, de la Resolución de 23 de junio de 2009, modificada por Resolución de 2 de marzo de 2010, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias de subvenciones a fondo perdido dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología, la empresa a la que representa se define como pequeña y mediana, y estará a lo dispuesto en la Recomendación de las Comunidades Europeas (2003/361/CE), de fecha 6 de mayo de 2003. Para su consulta, el texto de la citada Recomendación (DOCE nº L 124 de 20/5/2003), se expone en la dirección Internet, <http://www.idepa.es>.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En a de 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____

_____ NIF/DNI _____

y domicilio en _____

Declara que:

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

- NO ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de minimis.
- SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
 - [\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE N° L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ 2010

Firma y sello

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



AUTORIZACIÓN

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias **A SOLICITAR**:

A) DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del solicitante de la subvención a la **Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

B) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social del solicitante de la subvención a la **Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

C) DEL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles del solicitante de la subvención a la **Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

D) DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, de su representante (Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, BOPA número 32 de 09/02/2009), de la subvención a la **Convocatoria de subvenciones a fondo perdido del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias dirigida a la promoción internacional de las empresas y de los centros de innovación y tecnología**, precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Art.14 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, modificado por el Real Decreto 209/2003, por el que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
DNI / NIF:	FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

En [] a [] de [] de 2010

NOTA:

EL SOLICITANTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO CON TAL FIN, PODRÁ DENEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DESDE EL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SE RECABEN LOS CITADOS CERTIFICADOS E IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, DEBIENDO EN ESTE CASO SER APORTADOS POR EL MISMO, JUNTO CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA.